Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (LIGA) PARA LA CONSULTA DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS Y PERFILES Y DESCRIPTIVOS DE PUESTOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/11/20
Publicación	2026/11/25
Vigencia	2026/11/26
Expidió	Fiscalía General del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6628 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

Al margen superior un logo que dice: FGE.- MORELOS.- FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; y al margen superior derecho un una leyenda que dice: JUSTICIA PARA TI.

DR. LEONEL DÍAZ ROGEL, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-B, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO 2, FRACCIONES XI Y XII, 26 FRACCIÓN I, 29, 30, 31, 33 FRACCIONES XXIII Y XXX, 34, 35, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 18 FRACCIÓN I, 20 BIS PRIMER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN I, Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, FRACCIONES III, IV, V, XVIII Y XX, 6, 7, 10, 12, 15, 18, 19, 24, Y 25 FRACCIONES III, IV, V, XVIII Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos es una institución dotada de autonomía constitucional, técnica, de gestión, operativa y presupuestal, facultada para administrar, dirigir, organizar y disponer directamente de sus recursos humanos, materiales y financieros por conducto de su Titular, conforme a lo dispuesto por los artículos 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, fracción I, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, y 3, 10 y 24 del Reglamento interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos.

Que el artículo 25, fracciones IV, V y XVIII, del Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos faculta al Fiscal

Anticorrupción para emitir acuerdos, circulares, Manuales de Organización, de Procedimientos y demás disposiciones técnicas, jurídicas y administrativas para el eficaz funcionamiento de la Institución, así como para autorizar con su visto bueno los proyectos de Manuales Administrativos elaborados y propuestos por la Dirección General de Enlace Financiero, Patrimonial, Administrativo y de Personal.

Que con fecha 17 de julio de 2026, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6580 Extraordinaria, el Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Que el artículo Tercero Transitorio de la referida reforma reglamentaria dispuso que, dentro del plazo de noventa días hábiles siguientes a su entrada en vigor, se deberían realizar las adecuaciones, complementos y ajustes razonables a los Manuales Administrativos, protocolos de actuación, perfiles, descriptivos de puestos, tabuladores y demás instrumentos internos que resulten aplicables.

Que una vez elaborados, revisados y autorizados con el visto bueno correspondiente los citados instrumentos administrativos y operativos, y en observancia a los principios de austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos, máxima publicidad y transparencia, resulta procedente hacer del conocimiento de los servidores públicos de esta Fiscalía Especializada y de la ciudadanía en general la dirección electrónica institucional en la que se encuentran disponibles para su consulta íntegra y permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (LIGA) PARA LA CONSULTA DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS Y PERFILES Y DESCRIPTIVOS DE PUESTOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a las personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, así como al público en general, la dirección electrónica (liga) oficial en la cual se encuentran publicados y disponibles para su

consulta permanente los siguientes instrumentos administrativos:

I. Manuales Administrativos de Organización de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos;
II. Manuales de Políticas y Procedimientos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, y
III. Perfiles y Descriptivos de Puestos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los instrumentos normativos y administrativos señalados en el artículo que antecede, debidamente autorizados, estarán disponibles de manera íntegra, para su consulta en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a través de la siguiente liga electrónica:

https://servicios.fiscaliamorelos.gob.mx/mjfecc/

ARTÍCULO TERCERO. La persona Titular de la Dirección General de Enlace Financiero, Patrimonial, Administrativo y de Personal, en el ámbito de sus respectivas competencias deberá mantener actualizada, accesible y disponible la versión digitalizada de los manuales y descriptivos autorizados en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. Las personas Titulares de las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos deberán difundir el contenido del presente Acuerdo y de los manuales referidos entre el personal a su cargo, vigilando su estricto cumplimiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Se dejan sin efectos las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido del presente Acuerdo y a los instrumentos administrativos cuya liga de consulta se publica.

Dado en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

DR. LEONEL DÍAZ ROGEL
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE
A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.